



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
Municipio de Yaguara

En las instalaciones del Centro Multicultural del Municipio de YAGUARA, Departamento de Huila, el día 23 de octubre de 2018 siendo las 09:00 a.m., se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión **IFM-09031, PLM-09251, QD6-08311, SDB-08301 y SDB-08302X** convocada mediante Auto No. 001900 del 20 de septiembre de 2018.

Antes de dar inicio a esta audiencia informativa, se resalta que esta no es un acto de proselitismo político, no reemplaza la consulta previa a que haya lugar. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

SALUDO INICIAL: Presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Secretario de Gobierno del Municipio de Yaguara
- Delegado de la Gobernación del Huila
- Gerente de Contratación y Titulación: María Beatriz Vence Zabaleta

Orden del día y desarrollo de la audiencia:

Habiéndose dado lectura al orden del día se inició el desarrollo de la Audiencia:

1- Instalación protocolaria – himnos:

- Himno de la República de Colombia

2- Reglas de intervención de la Audiencia pública informativa:

Se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento, conforme a las inscripciones abiertas durante quince días en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en la alcaldía del Municipio de YAGUARA, así como aquellas personas que se inscriban al inicio y/o desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes por derecho propio: Para ellos el tiempo de intervención será máximo de cinco (5) minutos.

Las personas inscritas: intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y deberán hacerlo de manera respetuosa. La intervención deberá estar dirigida exclusivamente a las propuestas de contratos de concesión **IFM-09031, PLM-09251, QD6-08311, SDB-08301 y SDB-08302X**.

Las intervenciones se desarrollaran sin interpelaciones o interrupciones, de manera respetuosa y que se refieran al objeto de esta audiencia que es el tema minero, por lo tanto, en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

3- INTRODUCCIÓN: a cargo de Maria Beatriz Vence Zabaleta de la Agencia Nacional de Minería:

Instala la audiencia con el saludo inicial y agradece la asistencia a esta audiencia pública de participación, a la alcaldía, manifestando que ha sido parte importante de todo el desarrollo de esta instancia de participación, hoy representada por el señor Secretario de Gobierno y al equipo de trabajo que lo acompaña, resaltando y agradeciendo a la comunidad que ha asistido a esta audiencia, de la cual son los protagonistas. Se precisa que, estos espacios nunca se habían realizado para otorgar un título minero, ni para realizar la actividad minera, ya que por primera vez, a raíz de varios pronunciamientos de la Corte Constitucional, específicamente de la Sentencia C- 389 de 2016, fue introducido por la Agencia Nacional de Minería previo a titular, situación que la autoridad minera comparte ya que es la oportunidad para acercarse al territorio. Destaca que, es el primer momento de que la población conozca que va a pasar en su municipio, así las cosas, la Corte Constitucional estableció que, previo a titular, además de fortalecer unos requisitos que tienen que cumplir los proponentes en temas técnicos, jurídicos y económicos (según corresponda), se deben llevar a cabo dos aspectos básicos que son, la *concertación con la entidad territorial y la audiencia pública de participación ciudadana*, estableciendo que la concertación se realizó con el Alcalde de Yaguara el día 13 de julio 2017. Se indica que la concertación se utiliza como un instrumento, para hacer confluir los intereses nacionales y territoriales, ya que estos últimos con los que organizan el uso del suelo y la Agencia Nacional de Minería es la encargada administrar el recurso minero, determinando entonces, qué áreas del municipio son susceptibles de realizar actividad minera. Manifiesta que, el objetivo de esta audiencia es dar a conocer a la comunidad en que área del municipio se va a otorgar el título minero, cuya finalidad, no sólo es que la comunidad conozca que aquí va a titular, sino que desde el inicio, antes del otorgamiento, los ciudadanos puedan saber que tienen o que esperan de esa nueva actividad que se va desarrollar. Unido a lo anterior, se informa que para llevar a cabo esta audiencia se expidió el Auto No. 1900 del 20 de septiembre de 2018, con el fin de convocarla, publicitarla en medios locales. Y resalta que, desde hoy se inicia la construcción del plan de gestión social, desde aquí se inicia la construcción de los compromisos que tiene el titular minero con la Agencia Nacional de Minería y repercute directamente a la comunidad en que se encuentra ubicada, en el lugar a desarrollar el título.

4- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Gerente de Contratación de la ANM, Dra. María Beatriz Vence Zabaleta, explica como se otorga un título minero, cual es el procedimiento y qué sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera.

Posteriormente, se procedió a presentar las propuestas de contrato de concesión minera No. IFM-09031, PLM-09251, QD6-08311, SDB-08301 y SDB-08302X.

(Se anexa la presentación de las propuestas en 28 folios, la cual hace parte integrante de la presente acta).

Propuesta No. 1

Nº EXPEDIENTE	IFM-09031
MINERAL	MINERALES PRECIOSOS NCP\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA RADICACIÓN DE	22 DE JUNIO DE 2007
PROPONENTES	ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	963,0557 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA, DE LAS CUALES EL 3,43% (33,03281 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE YAGUARA, EL 96,56% (929,9265 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Y EL 0,01% (0,0963 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA
UBICACIÓN	YAGUARA, CAMPOALEGRE Y PALERMO – HUILA

Propuesta No. 2

Nº EXPEDIENTE	PLM-09251
MINERAL	ROCA FOSFATICA O FOSFORICA, O FOSFORITA
FECHA RADICACIÓN DE	22 DE DICIEMBRE DE 2014
PROPONENTES	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ

NIT.900.500,018-2

ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1,596,5779 HECTÁREAS (Concesión Concurrente - Pendiente aplicación art. 63 Ley 685/2001) DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN, DE LAS CUALES EL 17,35% (276,906 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE TESALIA, EL 82,25% (1313,1853 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EL 0,39% (6,2266 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE YAGUARA
UBICACIÓN	TESALIA, YAGUARA E IQUIRA -HUILA

Propuesta No. 3

N° EXPEDIENTE	QD6-08311
MINERAL	RECEBO (MIG)\ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA RADICACIÓN DE	06 DE ABRIL DE 2015
PROPONENTES	JOSE ONIAS VARGAS BARREIRO - AUGUSTO FARID VARGAS BARREIRO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	93,6247 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (01) ZONA DE ALINDERACIÓN
UBICACIÓN	YAGUARA, CAMPOALEGRE Y PALERMO - HUILA

Propuesta No. 4

N° EXPEDIENTE	SDB-08301
MINERAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION
FECHA RADICACIÓN DE	11 DE ABRIL DE 2017
PROPONENTES	EMGESA S.A. ESP.

NIT.900.500.018:2

ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	66,3824 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN DE LAS CUALES EL 6,447% (4,27989 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE YAGUARA Y EL 93,552% (62,1026 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA.
UBICACIÓN	YAGUARA Y GIGANTE – HUILA

Propuesta No. 5

N° EXPEDIENTE	SDB-08302X
MINERAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION
FECHA DE RADICACIÓN	11 DE ABRIL DE 2017
PROPONENTES	EMGESA S.A. ESP
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	56,4052 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN DE LAS CUALES EL 19,02728% (10,732375 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE YAGUARA Y EL 80,9727% (45,6728 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA.
UBICACIÓN	YAGUARA Y GIGANTE – HUILA

5- INTERVENCIONES

PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Se llama a participar a las autoridades presentes en la mesa.

Secretario de Gobierno del Municipio de Yaguara: De antemano agradezco a todos los paisanos por asistir a esta audiencia pública, considero que es un plus para nosotros, ya que hasta unos pocos días los títulos llegaban y simplemente no se socializaban, sino que ya estaban autorizados, entonces la comunidad solamente agachaba la cabeza, a este proceso yo le alabo grandemente, conocemos el trabajo de la corte constitucional y la intención de involucrar a la sociedad civil, sin duda alguna para la administración municipal y como Yaguareño preocupa cuando cualquier título minero llega al municipio, porque por más que tengan planes de manejo ambiental, por más que hayan planes de mitigación cuando se entra en contacto con la naturaleza y el medio ambiente, este se altera, ahora, tampoco se trata de retrasar el desarrollo por sencillamente empeñarnos, sino que considero sumamente importante que estas intervenciones estén conciliadas con los habitantes del territorio, ahora yo hago la pregunta, esto solamente es para títulos mineros de este tipo de minería, hago referencia que aquí en Yaguara

durante muchos años se viene haciendo extracción de otro tipo de minería que es hidrocarburos y también los procesos lo hacían de manera arbitraria y desconociendo de algunas problemáticas del municipio.

En ese sentido, la Dra. Maria Beatriz Vence, interviene manifestando, que nos encontramos frente a una Audiencia Pública de Participación Ciudadana en tema de minería, los temas de sísmica e hidrocarburos, si bien todos somos entidades del orden nacional, éstas no competen para el escenario en el que estamos, ya que la Agencia Nacional Hidrocarburos se refiere a temas de petróleo, gas y aquí nos referimos a temas de materiales de construcción, oro y demás.

Continúa el Señor Secretario de Gobierno, estableciendo que nosotros como comunidad podemos hacer visitas a un título minero y verificar si están cumpliendo con lo comprometido ante la Corporación, entonces en algunos momentos hemos hablado sobre la posibilidad de emprender acciones populares que impiden ese tipo de acciones, recuerdo mucho que el Procurador Ambiental y Agrario me hacía una salvedad y me preguntaba, que si eso está aprobado en el esquema de ordenamiento territorial y ahí es donde yo quiero llegar para hacer una precisión compañeros, dentro de la concertación que la ANM hizo con el alcalde, no fue a capricho, no fue lo que él pensará, fue lo que está dentro del EOT, ahora quién es fórmula de ello, todos los que estamos acá pero entonces si el esquema y por otra parte tenemos la necesidad laboral y empleo que tiene el municipio, nosotros hemos venido hablando hace mucho tiempo desde que llegamos a la administración de la importancia que la mano de obra local no calificada se optimice y se aprovecha utilizándola en el municipio, pero poco a poco, vemos que la necesidad de explotar ha permitido influir en el municipio, entonces invito a los Yaguareños para que hoy expresemos en absoluto todos sus sentimientos y qué hacen parte de este proceso, ya sea a favor o en contra de estos proyectos mineros que se nos avecinan para el municipio, muchas gracias

- Concejo Municipal participante 1: Ustedes como ANM, se tomaron la molestia de verificar la situación que hay en este municipio, porque al momento de haber solicitado el título minero en determinada área, el proponente lo hace para no permitir la entrada de estos mineros tradicionales, yo considero que la ANM debió mirar eso antes de otorgar un título minero, ustedes vienen a darle ese título que va en contra de la comunidad, ahora yo les hago una pregunta, a la Administración Municipal pudo haber pedido esos terrenos?

- Concejo Municipal participante 2: Primero que todo, saludamos a todos los asistentes, aclarando que me gustaría que hubiera estado aquí el Alcalde, que es la cabeza principal del municipio, yo aquí veo que van a otorgar el título minero por muchos años y entonces aquí no hay nada que hacer, yo siento que no han tenido en cuenta a la comunidad, a los mineros que existen en el municipio, resulta que aquí hay un desempleo grandísimo, un problema ambiental grandísimo, aquí en el municipio la comunidad en un 50% vive de minería, lo bueno ahora es que hay un fallo de la Corte Constitucional que establece que la Ley cambio, entonces para mí es satisfactorio estar aquí, dejando claro que a esta reunión debió haber venido más personas, reitero que los mineros aquí debemos organizarnos para ver qué podemos hacer, y que permitan trabajar a los mineros dentro de esos títulos que van a otorgar, muchas gracias.

126

- Representante de la Gobernación del Huila: Buenos días, de parte del señor Gobernador un cordial saludo a los señores mineros y a los asistentes de la ANM, soy el Secretario Técnico de la cadena minera, primero que todo quiero indicar que no hay que hacerle el feo a la minería, la minería no es la culpable de todo, con la minería podemos tener buenas escuelas, buenas vías, buenos aparatos electrónicos, buenos computadores, y evalúen quién estaría dispuesto a renunciar a todo eso para no hacer la minería, entonces yo no estoy diciendo que se haga la minería en cuanto lugar allá, hay lugares que son zonas de protección natural y que merecen de su conservación, hay que hacer una minería bien hecha, también les comentó que toda esta problemática de los Mineros de Subsistencia, los Paleros y Barequeros, en todos los municipios está esa problemática general, pero resulta que un título minero lo pide cualquier persona, multinacional, cualquiera que tenga el dinero para poder conseguir y pagar un título minero, entonces solicitamos que la ANM al momento de conceder esos títulos, porque en este momento no está otorgado, incorpore a todos los mineros dentro de la actividad minera en el municipio, muchas gracias.

INTERVENCION DE LOS ASISTENTES

En desarrollo de la audiencia se procede a dar el uso de la palabra a los inscritos:

Se abre el espacio para la intervención. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cinco (5) minutos máximos, se hace la claridad de que la audiencia es informativa y se celebra en los términos del CPACA, como lo dispuso la Corte, se da la palabra a los intervinientes:

- Javier García Córdoba, Bueno yo hago una pregunta, todo esto lo que se está socializando en este momento hace parte de ese título que se otorgó en el año 2009, porque esto es preocupante, resulta que antes del otorgamiento de ese título, los mineros podían entrar y sacar arena, los turistas podían ir y bañarse en el río, ahora no han podido, yo pienso que la opción de ahora es una consulta popular, si ese título se otorgó en el 2009, porque no la aplican la Ley actual, es decir porque no le aplican el procedimiento que se está aplicando para las propuestas que hoy están presentando.

La Dra. Maria Beatriz Vençe, realiza una aclaración, estableciendo que desde el año 2015 a la fecha en el municipio de Yaguará, no se otorga un título minero, encontramos que antes, los títulos que se otorgaron no contemplaban estos espacios de participación ciudadana, en virtud que lo que había en su momento no indicaba dicho protocolo.

- Pedro Nel Córdoba Balderrama, No se encuentra en la audiencia

- Alirio Araujo Escobar, Yo hago una pregunta, nosotros hicimos la solicitud hace 8 o 10 años de un título y hasta hace dos meses nos mandaron una solicitud, preguntando que si todavía estaba vigente la asociación por medio de la cual solicitamos la propuesta y uno ve que han hecho solicitudes nuevas y han salido.

Con ocasión de lo expuesto, la Dra. Maria Beatriz interviene indicando que aquí no puede quedar sombra que se está favoreciendo a alguien, porque la ANM no permite esas situaciones, ya que aquí estamos cumpliendo una función legal y socializar una propuesta de contratos de concesión,

es de aclarar que la solicitud más vieja que tenemos aquí es del año 2007, es decir que lleva once años para el trámite de otorgamiento, entonces antes de eso yo quiero establecerle a ustedes que para llegar a este escenario, requerimos todas las propuestas que existen en este municipio, sin lugar a equivocarnos, todas se requirieron, entonces yo entiendo que ustedes se preguntan porque antes no lo hicieron y porque ahora sí, resulta que los procedimientos van cambiando, se van fortaleciendo a medida que va pasando el tiempo y hoy estamos en este escenario y la ANM con todo el rigor y con toda la responsabilidad asume este reto, hoy estamos creando estos espacios de participación, lo que estamos haciendo aquí es un tema de responsabilidad que tenemos nosotros, hoy estamos con la entidad territorial, estamos con el grupo de mineros de subsistencia, estamos con la comunidad, esto con el fin de realizar el acompañamiento que merecen, con respecto a la pregunta si el municipio pudo pedir estos títulos mineros, quiero indicarles que dentro de la capacidad legal de la Alcaldía Municipal, no está la de pedir un Contrato de Concesión, la Entidad Territorial lo que si puede solicitar es una Autorización Temporal con el fin de la adecuación vial.

- Luis Carlos Gomez Gutierrez: No se encuentra presente.
- Silvio Córdoba Cardozo, Yo quiero decir que en el municipio de Yaguara, hay un problema gravísimo, resulta que vienen y socializan unas cosas, cuando ya están hechas ya no hay nada que hacer, resulta que en la Loma otorgaron un título minero y de ahí es donde nosotros sacamos el agua para sobrevivir, entonces es que el Ministerio de Minas y Energía va a trasladar el municipio para otra parte, cuando aquí no haya nada que tomar y todo esté destruido.
- Efraín Perdomo: Manifiesta no hacer uso de la palabra por voluntad propia.
- Jose Luis Camacho, Yo soy transportador, hace 34 años que cargó material del Río, entonces lo que yo quiero decirles que antes se podía entrar a cualquier parte y sacaba una volquetada de arena en una quebrada o cualquier río sin hacer algún daño, artesanalmente, ahora no lo puede hacer uno porque enseguida le llega la policía, entonces yo quiero manifestar que no soy ningún delincuente, yo vivo de eso, donde me buscan yo llevo el material, resulta entonces que la situación es grave porque todo se complica si no me dejan trabajar entonces de que voy a vivir, yo quiero que tomen mi apreciación para que no perjudiquen tanto a los volqueteros, a los mineros, a la comunidad, a todos los de Yaguara, muchas gracias
- Luis Gomez Arias, Manifiesta no hacer uso de la palabra por voluntad propia.
- Mauricio Gomez Gutierrez, No se encuentra presente.
- Habitante de Yaguara, Yo hago una pregunta para concluir, esos Títulos Mineros son por 30 años, es decir que aquí prácticamente no hay nada que hacer, entonces el titular minero va a decir que éste es mío y ahí no hay nada que hacer, yo me pongo en la ropa del pueblo, la verdad tengo que decir, que el perjuicio al dar esos títulos es enorme, están sacando material del territorio, se están lucrando del territorio.

La Dra. María Beatriz interviene indica que el término de 30 años, es el término establecido en la

Ley, eso no quiere decir que el titular minero en su momento no pueda establecer que solamente va a utilizar 20 años para realizar la explotación, lo que quiero decir es que el ciclo minero se compone por la etapa de Exploración, Construcción y Montaje y Explotación, para un total de 30 años, pudiendo el título minero realizar su actividad en un tiempo menor.

El Secretario de Gobierno interviene manifestando que tiene dos interrogantes más, cuando se otorga un título minero en determinada área, en ríos y demás, eso afluentes se privatizan, es decir el acceso a esas fuentes queda limitado para el acceso de la población, hago esa pregunta por una preocupación que surge de los mineros con respecto a Emgesa, la preocupación de los mineros es latente cuando impiden el acceso al sitio, la segunda pregunta que tengo, nosotros como municipio frente a estos títulos qué podemos hacer o cuál serían los argumentos para que una solicitud no sea viable para poder actuar como municipio y la tercera es que si la Corporación no responde ante las exigencias ambientales a quién más se puede recurrir.

6- CIERRE DE LA AUDIENCIA

Cierre a cargo de la Dra. **María Beatriz Vence Zabaleta**, realizando varias precisiones:

Manifiesta que, éste es un nuevo escenario, es decir que la forma de hacer minería en el País cambio, antes para otorgar los títulos mineros no ocurría la socialización y participación con la comunidad, entonces, apegados a lo establecido por la Corte Constitucional, la ANM aprovechó de manera responsable la generación de estos espacios para escuchar a la comunidad, con el fin de acercarse al territorio, recogiendo todo lo manifestado en este escenario de participación. Destaca que las intervenciones y manifestaciones referidas a los mineros de subsistencia, se realizará mesas de trabajo, porque las personas que probablemente obtengan un título minero, tiene que conocer a que se van a enfrentar, con el fin de insertar dentro de las actividades mineras, a las comunidades del municipio de Yaguara.

Con respecto a las consultas populares, este tipo de temas pueden ser zanjados de manera pacífica con la entidad territorial frente a la comunidad, las consultas populares han venido siendo moduladas por los pronunciamientos de la Corte Constitucional, precisado que en la última sentencia de unificación, aunque no ha salido el texto completo, en su parte resolutive precisa que las consultas populares no son el mecanismo para decir sí o no a la minería, robusteciendo más todo el tema de las concertaciones y éstas audiencias, con el fin de incluir a la comunidad dentro de toda la actividad minera, obviamente, incorporando a las corporaciones, porque sin licencia ambiental no se podrá desarrollar un proyecto minero dentro del municipio.

En cuanto a lo que acaece después de otorgar un título minero y hay una población que históricamente ha venido realizando minería de subsistencia, el Gobierno Nacional ha creado figuras jurídicas, con el fin de insertar la población minera artesanal, haciéndola confluir en el área titulada, por ejemplo subcontratos de formalización, la ANM intervendría inscribiendo en el Registro Minero el Subcontrato de Formalización, obviamente con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, con el fin de poder realizar la actividad minera, existen otros mecanismos, que es establecer una base de datos con el fin de ser inscritos en el Registro Único de Comercializadores Mineros - RUCOM, y así puedan comercializar su mineral, permitiendo comercializar el mineral.

NIT:900.500.018-2

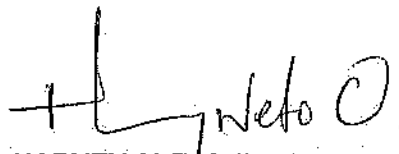
Ante las situaciones manifestadas por los ciudadanos, se solicita a la Alcaldía, remitan en qué sitios están ubicados los mineros tradicionales dentro del área del Municipio de Yaguara, así como realizar mesas de trabajo para procurar un acercamiento entre los titulares y los mineros tradicionales, reiterando que, la minería que hoy se socializa con la población, es una minería responsable, que construye país.

Se finaliza la audiencia con un llamado a la participación de la comunidad en estos espacios para que puedan conocer, participar y realizar seguimiento a los proyectos de explotación minera.

Siendo las 01:00 pm se dio por terminada la audiencia informativa con participación de terceros en el Municipio de YAGUARA.



MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Gerente de Contratación y Titulación



HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA
Abogado Grupo Contratación Minera



HERBERT PAVEL CELY
Ingeniero Geólogo Grupo Contratación Minera